



D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA,

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 13 de enero de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

REFERENCIA: 2019/00035125R ASUNTO: ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXII EDICIÓN DE LA CÁTEDRA CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: Organización, coordinación y ejecución de la XXII Edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno. Referencia: 2019/00035125R

Vista la propuesta firmada el 13.01.2020 por la Técnica de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 02.12.2019 se aprobó el expediente de contratación consistente en "Servicio de organización, coordinación y ejecución de la XXII Edición, de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno", mediante procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ocho mil ciento cincuenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (8.157,89€), incluido el IGIC.

El tipo de IGIC aplicable es del 6,5% que asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y siete euros con noventa céntimos (497,90€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta euros con ocho céntimos (8.350,08€).

Se autorizó y comprometió el gasto del ejercicio 2020 por importe de ocho mil ciento cincuenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (8.157,89€), incluido el IGIC., que asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y siete euros con noventa céntimos (497,90€).

Segundo.- El día 04.12.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 18.12.2019.

Tercero.- Atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las empresas:

- Plan B Group (Planificación básica de C, S.L.U.)
- Eventos en tu ciudad (Tower Bridge, S.L.)
- Luna Fotografía, S.L.
- Héctor Jesús Hernández Domínguez.

Cuarto.- De conformidad con la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con el artículo 159.6 d) de la LCSP, concluido el plazo de presentación de proposiciones, el día 19.12.2019 se procedió a la apertura de las ofertas recibidas en las dependencias del servicio de contratación por el Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural y asistido por la Técnica del servicio de contratación y por la Jefa y la Técnica del servicio de Cultura.

Quinto. Con fecha 23.12.2019 se emite informe por parte del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural donde se describe lo sucedido en el acto de apertura de proposiciones cuyo extracto se cita literal:



➤ *Luna Fotografía.*



➤ *Héctor Jesús Hernández Domínguez.*

Registro Oficial de Editores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Certificado Ordinario

Criterios de Búsqueda:

Lista de Operaciones Económicas:

Noveno.- Para la adjudicación del presente contrato se han tenido en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.4 donde se dispone que en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Quedando resumido de la siguiente forma:

Criterio 1: las ofertas económicas se clasifican atendiendo al precio ofertado por las empresas:

PBL 8.157,89
MEJOR OFERTA 7.146,14

EVENTOS EN TU CIUDAD	
<i>Pi PUNTUACION TOTAL</i>	28,88
<i>OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA</i>	7.561,50
<i>Peco PUNTUACION OTORGADA AL CRITERIO ECONÓMICO</i>	49,00
<i>Bmax DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA MEJOR OFERTA</i>	1.011,75
<i>Bi DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA OFERTA QUE SE VALORA</i>	415,36
<i>Bmax - Bi</i>	28,88

PLAN B GROUP	
<i>Pi PUNTUACION TOTAL</i>	36,10
<i>OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA</i>	7.412,40
<i>Peco PUNTUACION OTORGADA AL CRITERIO ECONÓMICO</i>	49,00
<i>Bmax DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA MEJOR OFERTA</i>	1.011,75
<i>Bi DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA OFERTA QUE SE VALORA</i>	745,49
<i>Bmax - Bi</i>	266,26



Criterio 2: Diseño y publicación de un faldón publicitario en prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color.

- Plan B Group: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.
- Eventos en tu ciudad: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.
- Luna Fotografía SL: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.

Criterio 3: Realización de un reportaje audiovisual promocional.

- Plan B Group: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.
- Eventos en tu ciudad: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.
- Luna Fotografía SL: **SI** se compromete a aportar dicha mejora.

En consecuencia, la puntuación a otorgar en el contrato de Organización, coordinación y ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, es la siguiente:

LUNA FOTOGRAFIA	
CRITERIOS	
1.- Proposición económica	49,00
2.- Diseño y publicación de un faldón publicitario en prensa escrita	32,00
3.- Realización de un repostaje audiovisual	19,00
PUNTUACIÓN TOTAL	100,00

EVENTOS EN TU CIUDAD	
CRITERIOS	
1.- Proposición económica	28,88
2.- Diseño y publicación de un faldón publicitario en prensa escrita	32,00
3.- Realización de un repostaje audiovisual	19,00
PUNTUACIÓN TOTAL	79,88

PLAN B GROUP	
CRITERIOS	
1.- Proposición económica	36,10
2.- Diseño y publicación de un faldón publicitario en prensa escrita	32,00
3.- Realización de un repostaje audiovisual	19,00
PUNTUACIÓN TOTAL	87,10

Décimo.- Un vez realizado los cálculos se procede a revisar la documentación entregada por las empresas y a comprobar el objeto social de las mismas.

Undécimo.- Se comprueba que la empresa que dispone de la mejor puntuación, Luna Fotografía, no dispone de objeto social relacionado con el objeto del contrato, por lo que se le requiere que subsane dicha documentación, mediante notificación de fecha 19 de diciembre de 2019.

Duodécimo.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, la empresa Luna Fotografía presenta una modificación de sus escrituras en las que se amplía el objeto social de su empresa, pero dicha modificación no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil atendiendo al artículo 290 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que **se propone no admitir dicha oferta.**

Décimo tercero.- Quedando en el proceso de licitación únicamente las empresas Eventos en tu Ciudad y Plan B Group, y atendiendo al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado expediente, donde se detallan los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas teniendo en cuenta la pluralidad de criterios de adjudicación, y en el caso que nos ocupa donde concurren dos licitadores, el coeficiente de adjudicación sea inferior en más de 20 unidades porcentuales una empresa con respecto a la otra. A continuación se detallan los resultados de dicho cálculo.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE Bajas TENIENDO EN CUENTA LA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



PLAN B GROUP	
PROPUESTA ECONÓMICA	7.412,40

EVENTOS EN TU CIUDAD	
PROPUESTA ECONÓMICA	7.561,50

20% una oferta sobre la otra 1.512,30

CUANDO CONCURRAN DOS LICITADORES, LA QUE SEA INFERIOR EN MÁS DE 20 UNIDADES PORCENTUALES LA OTRA OFERTA

Como se puede observar con la presentación de dichas ofertas, las empresas no incurren en ofertas anormalmente bajas, atendiendo al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con todo lo expuesto, se PROPONE la adjudicación del contrato para la Organización, Coordinación y Ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno a la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894 por importe de 7.412,40 € igic incluido, como oferta más ventajosa para la administración."

Sexto.- De conformidad con la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 26.12.2019 y con R.S. 2019018545, se requirió por vía electrónica a la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presentara la documentación correspondiente.

Séptimo.- Mediante escrito con registro de entrada nº 2019044383 de fecha 26.12.2019, la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, presentó la documentación requerida que se incorporó al expediente y se comprueba que la misma es adecuada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constan en el expediente los certificados emitidos por parte de la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura donde consta que la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cuanto a la constitución de garantía, no se requiere la constitución de la misma conforme la cláusula 12 del PCAP y de acuerdo con el artículo 159.6 f) de la LCSP.

Octavo.- Atendiendo a la providencia del consejero insular del área de cultura de fecha 03.01.2020, se eleva propuesta de de acuerdo al Consejo de Gobierno como órgano de contratación para adjudicar el contrato.

Noveno.- Atendida la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, se actualiza el precio del contrato al tipo impositivo del 7% en concepto de IGIC.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 y la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular,

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por Héctor Jesús Hernández Domínguez por no estar inscrito en el ROLECE así como rechazar la oferta presentada por la empresa Luna Fotografía, S.L. atendiendo a lo dispuesto en el artículo 290 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dado que las escrituras en las que se amplía el objeto social de la empresa no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, el contrato de la prestación del servicio para la "Servicio de organización, coordinación y ejecución de la XXII



Edición, de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno", por un precio de 7.447,20 euros, IGIC incluido, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

El IGIC asciende a la cantidad de 487,20 euros, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% a la cantidad ofertada.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, el gasto del contrato por importe de 7447,20 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 487,20 euros.

Autorizar el 0,5% adicional de gasto atendiendo a la entrada en vigor de la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, por la que se aprueba un tipo impositivo de igic del 7%.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Doña María Jorge de Saá, Técnico del Servicio de Cultura.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894 y a las no adjudicatarias TOWER BRIDGE, S.L., HECTOR J. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y LUNA FOTOGRAFÍA, S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área Insular de Cultura, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto".

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 13.01.2020

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por Héctor Jesús Hernández Domínguez por no estar inscrito en el ROLECE así como rechazar la oferta presentada por la empresa Luna Fotografía, S.L. atendiendo a lo dispuesto en el artículo 290 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dado que las escrituras en las que se amplía el objeto social de la empresa no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, el contrato de la prestación del servicio para la "Servicio de organización, coordinación y ejecución de la XXII Edición, de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno", por un precio de 7.447,20 euros, IGIC incluido, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.



El IGIC asciende a la cantidad de 487,20 euros, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% a la cantidad ofertada.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894, el gasto del contrato por importe de 7447,20 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 487,20 euros.

Autorizar el 0,5% adicional de gasto atendiendo a la entrada en vigor de la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, por la que se aprueba un tipo impositivo de igic del 7%.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Doña María Jorge de Saá, Técnico del Servicio de Cultura.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria Planificación Básica de Consultoría S.L.U. con CIF B38979894 y a las no adjudicatarias TOWER BRIDGE, S.L., HECTOR J. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y LUNA FOTOGRAFÍA, S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área Insular de Cultura, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario a trece de enero de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Blas Acosta Cabrera.